



Bruselas, 19.4.2016
COM(2016) 179 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

Plan de Acción sobre Administración Electrónica de la UE 2016-2020

Acelerar la transformación digital de la administración

{SWD(2016) 108 final}
{SWD(2016) 109 final}

1. INTRODUCCIÓN

La administración electrónica simplifica los procesos administrativos, mejora la calidad de los servicios y aumenta la eficiencia interna del sector público. Los servicios públicos digitales reducen la carga administrativa de las empresas y de los ciudadanos haciendo que las interacciones con las administraciones públicas resulten más rápidas y eficientes, más cómodas y transparentes, y menos costosas. Por otra parte, integrar las tecnologías digitales en las estrategias de modernización de las administraciones puede reportar más beneficios económicos y sociales para la sociedad en su conjunto¹. La transformación digital de la administración resulta clave para el éxito del mercado único.

Los planes de acción sobre administración electrónica² han constituido instrumentos políticos pensados para avanzar en la modernización de las administraciones públicas en toda la Unión Europea. Han apoyado la coordinación y la colaboración entre los Estados miembros y la Comisión y dado lugar a acciones conjuntas en materia de administración electrónica.

Los resultados de la evaluación del último Plan de Acción sobre Administración Electrónica 2011-2015³⁴ reconocen que dicho plan⁵ tuvo un impacto positivo en el desarrollo de la administración electrónica, tanto a nivel europeo como de Estado miembro. Aportó coherencia a las estrategias nacionales en materia de administración electrónica y contribuyó al intercambio de buenas prácticas y a la interoperabilidad de soluciones entre Estados miembros. En particular, permitió el desarrollo de habilitadores tecnológicos, que resultan fundamentales para facilitar el acceso a los servicios públicos, así como su utilización. Sin embargo, los ciudadanos y las empresas no obtienen todavía todos los beneficios asociados a los servicios digitales, que deberían estar disponibles sin fisuras en toda la UE.

Al unir esfuerzos a escala de la Unión Europea se puede incrementar la disponibilidad y la utilización de los servicios de administración electrónica, logrando unos servicios públicos digitales más rápidos, baratos y orientados a los usuarios. Con unos servicios públicos digitales y transfronterizos que funcionen correctamente se puede aumentar la competitividad y el atractivo de la UE como lugar para vivir e invertir⁶.

La Estrategia para el Mercado Único Digital⁷ de Europa anuncia la puesta en marcha de un nuevo Plan de Acción sobre Administración Electrónica 2016-2020, cuyo objetivo es eliminar los obstáculos digitales que se oponen al mercado único digital (DSM, por sus siglas en inglés) y evitar la fragmentación que se puede generar en el contexto de la modernización de las administraciones públicas. Este Plan de Acción sobre Administración Electrónica de la UE pretende ser el instrumento para unificar esfuerzos. Si bien los Estados miembros tienen sus propias estrategias y desarrollan sus propias actividades, el presente Plan de Acción,

¹ Recomendación del Consejo sobre Estrategias de Administración Digital, OCDE, 2014.

² Plan de Acción i2010 sobre Administración Electrónica, 2006-2010, y Plan de Acción sobre Administración Electrónica, 2011-2015.

³ <https://ec.europa.eu/digital-agenda/en/news/mid-term-evaluation-e-government-action-plan-2011-2015-implementation-smart-2012-006020>

⁴ Documento de trabajo de los servicios que acompaña a la Comunicación relativa al Plan de Acción sobre Administración Electrónica 2016-2020 de la UE.

⁵ COM(2010) 743 final.

⁶ En consonancia con el Plan de Inversiones para Europa, http://ec.europa.eu/priorities/jobs-growth-and-investment_en

⁷ COM(2015) 192 final.

basado en una visión conjunta a largo plazo, establece una serie de principios que cualquier iniciativa posterior debería respetar para disfrutar de los considerables beneficios que la administración electrónica puede reportar a las empresas, los ciudadanos y las propias administraciones públicas.

El Plan de Acción ofrece un enfoque dinámico y flexible para seguir la pista de un entorno que está en rápida transformación⁸. Más allá de las acciones indicadas en el presente Plan de Acción, tanto la Comisión como las partes interesadas, incluidos los Estados miembros, pueden proponer otras acciones. Todas las acciones dirigidas por la Comisión se prepararán de conformidad con sus normas para una mejor legislación.

El Plan de Acción actuará como catalizador para coordinar los esfuerzos de modernización del sector público y los recursos en el ámbito de la administración electrónica. No dispondrá de un presupuesto ni instrumento de financiación específico; no obstante, contribuirá a coordinar las fuentes de financiación y las medidas de acompañamiento que están a disposición de los Estados miembros a través de diversos programas de la UE⁹.

2. VISIÓN Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Las administraciones de los Estados miembros han aspirado durante mucho tiempo a mostrarse abiertas, flexibles y colaborativas en sus relaciones con la ciudadanía y las empresas, y han utilizado la administración electrónica para incrementar su eficiencia y eficacia y mejorar constantemente los servicios públicos¹⁰.

El presente Plan de Acción se rige por la siguiente visión:

En 2020 a más tardar, las administraciones públicas y las instituciones públicas de la Unión Europea deberían ser abiertas, eficientes e integradoras, y prestar servicios públicos digitales sin fronteras, personalizados, fáciles de utilizar y de extremo a extremo a todos los ciudadanos y empresas de la UE. Se aplican enfoques innovadores para diseñar y prestar mejores servicios de conformidad con las necesidades y las demandas de la ciudadanía y las empresas. Las administraciones públicas aprovechan las oportunidades que brinda el nuevo entorno digital para facilitar sus interacciones con las partes interesadas y entre sí.

Abrir los datos y los servicios entre administraciones públicas dentro de las propias fronteras y entre estas incrementará su eficiencia y facilitará la libre circulación de empresas y ciudadanos. Las vidas de los ciudadanos tienen un componente digital cada vez mayor, por lo que sus expectativas en relación con la actuación de las administraciones públicas son cada vez más altas¹¹. Los usuarios quieren entender cómo funciona el servicio¹² y esperan una

⁸ <https://ec.europa.eu/digital-agenda/en/news/mid-term-evaluation-e-government-action-plan-2011-2015-implementation-smart-2012-006020>

⁹ Incluidos el Mecanismo «Conectar Europa» (MCE), el programa ISA (soluciones de interoperabilidad para las administraciones públicas europeas), el programa Horizonte 2020, los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), el Programa Justicia y el programa de apoyo a las reformas estructurales (SRSP).

¹⁰ Declaración Ministerial de Malmö sobre administración electrónica, 2009.

¹¹ Informe de evaluación comparativa de la administración electrónica en la UE de 2014.

¹² Informe de evaluación comparativa de la administración electrónica en la UE de 2015.

mayor transparencia. Es más, al facilitar la participación y la implicación de las partes interesadas en el proceso de toma de decisiones¹³, las administraciones públicas se tornan más fiables y más responsables. Además, abrir los datos y los servicios del sector público a terceros, de plena conformidad con el marco legal para la protección de los datos personales y de la intimidad, puede contribuir al crecimiento y a la competitividad.

Las iniciativas que se pongan en marcha en el contexto del presente Plan de Acción deberán respetar los siguientes principios fundamentales, vigorosamente respaldados por las partes interesadas¹⁴:

- Versión digital por defecto: las administraciones públicas deberían prestar sus servicios en forma digital (incluida la información legible por máquina) como opción preferida (dejando otros canales abiertos para quienes estén desconectados por elección o necesidad). Además, los servicios públicos deberían prestarse a través de un único punto de contacto o ventanilla única y a través de diferentes canales.
- Principio de «solo una vez»: las administraciones públicas deberían garantizar que los ciudadanos y las empresas facilitan la misma información a una administración pública una sola vez. Las oficinas de la administración pública actúan, si tienen autorización para reutilizar internamente estos datos, respetando las normas relativas a la protección de los datos, con el objetivo de que ni los ciudadanos ni las empresas tengan que soportar más cargas.
- Inclusión y accesibilidad: las administraciones públicas deberían diseñar los servicios públicos digitales de tal modo que sean incluyentes por defecto y tomen en consideración las necesidades diferentes, como las de las personas mayores y las personas con discapacidad¹⁵.
- Apertura y transparencia: las administraciones públicas deberían compartir información y datos entre sí y permitir que los ciudadanos y las empresas puedan tener acceso a sus propios datos, controlarlos y rectificarlos; permitir a los usuarios hacer un seguimiento de los procesos administrativos que les afecten; comprometerse con las partes interesadas (por ejemplo, las empresas, los investigadores y las organizaciones sin ánimo de lucro) y abrirse a ellas en el diseño y la prestación de servicios.
- Escala transfronteriza por defecto: las administraciones públicas deberían lograr que los servicios públicos digitales pertinentes estén disponibles más allá de las fronteras y evitar que se genere una mayor fragmentación, facilitando así la movilidad dentro del mercado único.
- Interoperabilidad por defecto: los servicios públicos deberían diseñarse de tal modo que puedan funcionar sin discontinuidades en todo el mercado único y a través de los compartimentos organizativos, sobre la base de la libre circulación de datos y servicios digitales en la Unión Europea.

¹³ Recomendación del Consejo sobre Estrategias de Administración Digital, OCDE, 2014.

¹⁴ <https://ec.europa.eu/digital-agenda/en/news/contributions-and-preliminary-trends-public-consultation-egovernment-action-plan-2016-2020>

¹⁵ Una propuesta de Directiva sobre la accesibilidad de los sitios web es aún pendiente de aprobación por los legisladores, COM (2012)0340.

- Fiabilidad y seguridad: todas las iniciativas deberían ir más allá del mero cumplimiento del marco jurídico sobre la protección de datos personales y de la intimidad y la seguridad informática, integrando estos elementos en la fase de diseño. Se trata de condiciones previas importantes para aumentar la confianza en los servicios digitales y su utilización.

Las administraciones, los organismos públicos, las empresas y los usuarios son los que mejor saben cuáles son sus necesidades. La elección de sistemas y tecnologías, de diseños distribuidos o centralizados, debería ajustarse completamente a su criterio y a sus necesidades, pero tendrá que respetar plenamente los requisitos de interoperabilidad acordados.

3. PRIORIDADES POLÍTICAS

La Estrategia para el Mercado Único Digital establece los objetivos estratégicos de «modernizar la administración pública, lograr la interoperabilidad transfronteriza y facilitar la interacción con los ciudadanos», con el fin de acelerar la transformación digital de las administraciones públicas de los Estados miembros y la Comisión. De conformidad con estas prioridades políticas, el presente Plan de Acción establece medidas concretas dirigidas a acelerar la aplicación de la legislación existente y la consiguiente utilización de los servicios públicos en línea.

3.1. Modernizar la administración pública con las TIC, utilizando habilitadores digitales clave

Una administración pública moderna y eficiente tiene que garantizar servicios rápidos y de alta calidad para los ciudadanos y un entorno favorable a la actividad empresarial, tal y como se recoge en los recientes Estudios Prospectivos Anuales sobre el Crecimiento¹⁶. Las administraciones públicas deben transformar su gestión interna, replantearse y rediseñar los servicios y los procedimientos existentes y abrir sus datos y servicios a otras administraciones, y, en la medida de lo posible, a las empresas y a la sociedad civil.

Estos esfuerzos precisan el concurso de habilitadores digitales clave. Los servicios públicos digitales deberían aprovechar soluciones y servicios compartidos y reutilizables basados en especificaciones técnicas y normas acordadas con el fin de reducir sus costes de desarrollo y su tiempo de implementación y de aumentar la interoperabilidad. El Marco Europeo de Interoperabilidad garantiza un entendimiento común de la interoperabilidad en toda la Unión Europea¹⁷. Las inversiones transfronterizas pueden beneficiarse en gran medida de dicha interoperabilidad.

En la actualidad se está trabajando para facilitar la transición de las administraciones públicas de los Estados miembros hacia la plena contratación pública en línea, la utilización de registros de contratos y las firmas electrónicas interoperables¹⁸. Haciendo hincapié en el documento europeo único de contratación, e-Certis y e-Invoicing, y con un enfoque

¹⁶ Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento de 2015 y 2016.

¹⁷ FEI revisada que se publicará en 2016.

¹⁸ COM(2015) 192 final, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1447773803386&uri=CELEX:52015DC0192>

coordinado del desarrollo de los sistemas nacionales de contratación electrónica, el objetivo es que para 2018, a más tardar, las empresas sean capaces de presentarse a licitaciones públicas por vía electrónica en cualquier lugar de la Unión Europea y que para 2019, a más tardar, la facturación electrónica sea aceptada por las administraciones públicas de la UE.

Es preciso que todas las administraciones realicen más esfuerzos para acelerar el uso de la identificación electrónica y de los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (servicios eIDAS¹⁹). Se intentará poner en marcha más medidas para acelerar el uso transfronterizo e intersectorial de la identificación electrónica (eID), incluida la identificación móvil y los servicios de confianza (en particular, la firma electrónica, la autenticación de sitios web y los servicios de entrega electrónica certificada en línea) en empresas habilitadas digitalmente (como la banca, las finanzas, el comercio electrónico y la economía colaborativa) y en el sector público, especialmente en el Portal Europeo de e-Justicia. La Comisión examinará asimismo la necesidad de facilitar el uso de la identificación remota y la autenticación segura en los servicios financieros al por menor²⁰.

La reutilización de los servicios abiertos y los componentes técnicos (como la identificación, firma, entrega y facturación electrónicas) por parte de los Estados miembros resulta esencial para la interoperabilidad. La disponibilidad de estos servicios está garantizada actualmente con fondos procedentes del Mecanismo «Conectar Europa» (MCE); no obstante, es necesario garantizar su disponibilidad y sostenibilidad a largo plazo con posterioridad a este programa de financiación. Así pues, la Comisión presentará una hoja de ruta para garantizar su sostenibilidad después de 2020.

Acciones	Fecha objetivo
La Comisión:	
1. Apoyará la transición de los Estados miembros a la plena implementación de la contratación pública en línea y a la utilización de registros de contratos.	2019
2. Acelerará la utilización de los servicios eIDAS, incluida la identificación electrónica y la firma electrónica.	2016
3. Garantizará la sostenibilidad a largo plazo de la infraestructura de los servicios digitales transfronterizos.	2018

Tal y como se anunció en la Estrategia para el Mercado Único Digital, la Comisión tiene previsto proponer un Marco Europeo de Interoperabilidad (EIF) revisado antes de que finalice 2016 y apoyará su utilización por parte de las administraciones nacionales con el objetivo de fortalecer la interoperabilidad de los servicios públicos en la UE.

¹⁹ Reglamento (UE) n.º 910/2014.

²⁰ http://ec.europa.eu/finance/consultations/2015/retail-financial-services/index_en.htm

Es necesario realizar más esfuerzos para garantizar la adopción de las especificaciones técnicas y las normas europeas e internacionales existentes, así como de las nuevas que se están elaborando de conformidad con el plan de normas prioritarias en el ámbito de las TIC. La Comisión coordinará, junto con los Estados miembros, el desarrollo de un prototipo para un catálogo europeo de normas en el ámbito de las TIC para la contratación pública, que facilitará la interoperabilidad en la adquisición de soluciones digitales al fomentar la referencia a conjuntos comunes de perfiles y normas en el sector de las TIC en las convocatorias de licitaciones públicas.

Acciones	Fecha objetivo
La Comisión:	
4. Presentará una versión revisada del Marco Europeo de Interoperabilidad (EIF) y apoyará su utilización por parte de las administraciones nacionales.	2016-2019
5. Coordinará el desarrollo de un prototipo de catálogo europeo de normas en el ámbito de las TIC para la contratación pública.	2017

De conformidad con su propia transformación digital y a fin de cumplir las obligaciones legales establecidas para las administraciones públicas de la UE, la Comisión Europea llevará a cabo asimismo una serie de acciones concretas.

Cuando aplique las medidas de adecuación de su reglamentación (REFIT) para revisar el acervo del mercado interior existente o elabore nuevas propuestas, la Comisión prestará especial atención a la interoperabilidad y a los beneficios que puede reportar el uso efectivo de las tecnologías digitales. El objetivo es eliminar los procesos innecesariamente complejos, tramitados en papel o que impliquen duplicar esfuerzos (por ejemplo, multitud de puntos de contacto, procesos de notificación, intercambio de datos o requisitos de sistemas).

En el contexto de su propia transformación digital, la Comisión publicará sus datos en el Portal de Datos Abiertos de la UE²¹, que se incorporarán al Portal Europeo de Datos Abiertos²², compartirá y reutilizará los componentes operativos, como las infraestructuras de servicios digitales (ISD) siempre que sea pertinente, y aplicará la versión revisada del EIF. La Comisión introducirá paulatinamente el principio de «versión digital por defecto» en su interacción en línea con las partes interesadas externas, utilizando los servicios eIDAS (en 2018), la facturación electrónica (en 2018) y la contratación pública electrónica (en 2019). Con el fin de reducir la carga administrativa, la Comisión aplicará asimismo gradualmente el principio de «solo una vez» en sus interacciones con proveedores y con los participantes de los programas y analizará las posibilidades de introducir dicho principio para otras partes interesadas. La Comisión evaluará la implicación de una posible implementación del principio de «ausencia de legado» (renovar las tecnologías y los sistemas informáticos transcurrido un cierto período de tiempo con el fin de que estén permanentemente

²¹ <http://open-data.europa.eu>

²² <http://data.europa.e/europeandataportal>

actualizados en relación con el entorno y el desarrollo tecnológico, que están en constante cambio) en las administraciones públicas.

<i>Acciones</i>	<i>Fecha objetivo</i>
6. La Comisión utilizará los componentes comunes como las ISD del Mecanismo «Conectar Europa» y aplicará el EIF. Introducirá gradualmente los principios de «versión digital por defecto» y «solo una vez», la facturación electrónica y la contratación pública electrónica y evaluará la repercusión de una posible aplicación del principio de «ausencia de legado».	2016-2019

Otras iniciativas podrían reducir la carga administrativa y mejorar la eficacia y la eficiencia de las administraciones públicas si se logra que los servicios públicos digitales estén basados en las necesidades y sean fáciles de utilizar o si se reutilizan los datos y los servicios entre administraciones públicas (respetando las normas de la protección de datos y de la intimidad).

Otras iniciativas podrían tener como objetivo desarrollar nuevos componentes comunes adicionales a los existentes²³, facilitando su utilización y fomentando el uso y la compartición de infraestructuras de datos, de nube y de computación. También se podría promover la utilización de macrodatos o de la Internet de las Cosas, por ejemplo, para servicios con uso intensivo de datos y para la elaboración de políticas basada en evidencias, su aplicación y cumplimiento, con el apoyo de las infraestructuras adecuadas. Una infraestructura de nube compartida para alojar servicios de administración electrónica podría ayudar a obtener importantes ahorros gracias a las economías de escala, mejorar su plazo de comercialización y favorecer la apertura de los datos y servicios de las administraciones públicas. La Iniciativa Europea de Computación en la Nube²⁴ ofrecerá una infraestructura para la ciencia, pero también incorporará a las administraciones públicas, permitiendo el acceso a una capacidad informática y de datos sin precedentes para prestar mejores servicios a todos los niveles (del nivel local al nacional y al de la UE).

3.2. *Hacer posible la movilidad transfronteriza con servicios públicos digitales interoperables*

El mercado único de la UE no puede funcionar de forma efectiva sin servicios públicos digitales transfronterizos. Estos servicios facilitan el acceso a los mercados, aumentan la confianza en el mercado único y estimulan la competencia. Las administraciones deberían ayudar a las empresas a operar en línea a través de las fronteras dentro del mercado único, simplificar el acceso a la información con arreglo a la legislación de la UE que afecta a las empresas y a las actividades económicas y permitir a las empresas que inicien sus actividades, se expandan y operen en otros Estados miembros a través de unos servicios públicos electrónicos de extremo a extremo.

Con el fin de avanzar hacia la consecución de estas prioridades políticas, el presente Plan de Acción incluye una serie de medidas concretas dirigidas a contribuir a la creación de

²³ Como la identificación, la firma, la entrega, la facturación y la traducción electrónicas.

²⁴ Iniciativa Europea de Computación en la Nube: Construir en Europa una economía competitiva de los datos y del conocimiento.

administraciones públicas transfronterizas favorables al entorno empresarial y a facilitar la movilidad de los ciudadanos.

En la actualidad, los procedimientos, los puntos de contacto, los mecanismos de solución de problemas, el asesoramiento y la información relacionados con el mercado único no funcionan como un todo, sino que están dispersos, incompletos, insuficientemente interconectados y no se presentan de un modo coherente y fácil de usar, ni a escala de la UE ni nacional. Por lo tanto, resulta difícil que los usuarios encuentren la información correcta y la asistencia necesarias. Así pues, la Comisión propondrá la creación de un «portal digital único», basado en los puntos de contacto, redes y portales que ya existen, para expandir, mejorar y racionalizar todos los servicios de información, asistencia y resolución de problemas necesarios para operar de forma eficiente a escala transfronteriza, y permitir a los usuarios completar íntegramente en línea los procedimientos nacionales utilizados con mayor frecuencia.

La Comisión convertirá el Portal Europeo de e-Justicia en una ventanilla única de información sobre la justicia europea y el acceso a los procedimientos judiciales en los Estados miembros. Para 2016, también se incluirá la puesta en funcionamiento de herramientas de comunicación directa entre ciudadanos y tribunales en otros Estados miembros (e-CODEX), así como la introducción del motor de búsqueda del identificador europeo de jurisprudencia (ECLI). Se realizarán más avances en el contexto del Plan de acción plurianual 2014-2018 relativo a la justicia en red europea.

La Comisión seguirá trabajando constantemente con los Estados miembros para establecer la interconexión obligatoria de todos los registros mercantiles de los Estados miembros²⁵, con el fin de permitir el acceso a través del Portal Europeo de e-Justicia a determinada información sobre las empresas registradas en los Estados miembros y de garantizar que todos los registros mercantiles de la UE afectados se puedan comunicar entre sí electrónicamente de forma fiable y segura. De esta forma se generará una mayor confianza en el mercado único gracias a la transparencia y la información actualizada sobre las empresas y se reducirá la carga que estas tienen que soportar.

La Comisión seguirá desarrollando asimismo la interconexión electrónica de los registros de insolvencia para mejorar la transparencia y la seguridad jurídica en el mercado interior²⁶. En virtud del Reglamento n.º 2015/848, los Estados miembros están obligados a crear sus propios registros electrónicos nacionales de insolvencia en 2018 a más tardar, mientras que el establecimiento de la interconexión de los registros de insolvencia está fijado para 2019. Estarán disponibles en el Portal Europeo de e-Justicia.

Si se mejora el uso de las herramientas digitales para cumplir con los requisitos del Derecho de empresas en las diferentes fases del ciclo de vida de las compañías se podrían alcanzar

²⁵ Directiva 2012/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2012, por la que se modifican la Directiva 89/666/CEE del Consejo y las Directivas 2005/56/CE y 2009/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la interconexión de los registros centrales, mercantiles y de sociedades (DO L 156 de 16.6.2012, p. 1). COM(2015) 192 final, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1447773803386&uri=CELEX:52015DC0192>

²⁶ De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 2015/848 sobre procedimientos de insolvencia (refundición).

soluciones más simples y menos gravosas para las empresas. Además de la propuesta sobre sociedades unipersonales, la Comisión estudiará dentro de una iniciativa bosquejada en la Estrategia sobre el Mercado Único otros modos²⁷ de facilitar el uso de soluciones digitales a lo largo de todo el ciclo de vida de una empresa, en particular en relación con los procedimientos de registro en línea y con la presentación electrónica de documentos e información²⁸ en registros de sociedades, también en un contexto transfronterizo.

La Comisión propondrá legislación para hacer extensivo el mecanismo electrónico único para el registro y el pago del IVA a las ventas en línea transfronterizas de bienes materiales de empresa a consumidor, con el fin de reducir la carga administrativa, que es una de las principales barreras con que tropiezan las empresas que operan a escala transfronteriza.

Tal y como se recoge en el DSM, en 2016 se pondrá en marcha un proyecto piloto de gran escala para la aplicación del principio de «solo una vez» a través de las fronteras en el ámbito de las relaciones entre empresas y administraciones, con la participación de los Estados miembros.

Por otra parte, la Comisión establecerá una ventanilla única que observará también el principio de «solo una vez» a los efectos de las notificaciones en el ámbito del transporte marítimo. En un contexto más amplio, la Comisión está trabajando en la digitalización de los documentos de transporte para todos los modos y en la promoción de su aceptación por parte de las autoridades públicas.

Acciones	Fecha objetivo
La Comisión:	
7. Presentará una propuesta de Portal Digital Único.	2017
8. Convertirá el Portal Europeo de e-Justicia en una ventanilla única de información sobre temas de justicia europea.	2016
9. Establecerá, en cooperación con los Estados miembros, la obligatoriedad de la interconexión de todos los registros mercantiles de los Estados miembros.	2017
10. Desarrollará la interconexión electrónica de los registros de insolvencia.	2019
11. Presentará una iniciativa para facilitar el uso de soluciones digitales a lo largo de todo el ciclo de vida de las empresas.	2017
12. Presentará una propuesta legislativa para ampliar el mecanismo electrónico único para el registro y el pago del IVA.	2016
13. Pondrá en marcha un proyecto piloto relativo al principio de «solo una	2016

²⁷ Tal como se define en la Comunicación de la Comisión «Mejorar el mercado único: Más oportunidades para los ciudadanos y las empresas» (COM(2015) 550 final).

²⁸ Véase también COM(2015) 550, p. 5.

vez» para las empresas.	
14. Creará una ventanilla única para las notificaciones en el ámbito del transporte marítimo y digitalizará los documentos electrónicos de transporte.	2018

Con el fin de facilitar la movilidad transfronteriza de los ciudadanos, la Comisión establecerá el intercambio electrónico de información sobre seguridad social (EESSI), que permitirá la interconexión de las administraciones responsables de la seguridad social para el intercambio electrónico de datos en 32 países²⁹. El propósito del EESSI es fortalecer la protección de los derechos de los ciudadanos permitiendo el intercambio electrónico de información personal sobre seguridad social en la UE entre las administraciones competentes de los Estados miembros.

La Comisión seguirá mejorando el portal europeo de la movilidad profesional (EURES), ofreciendo más servicios para los solicitantes de empleo y los empleadores y aumentando la integración entre los sistemas de servicios públicos de empleo y el portal, en particular intercambiando perfiles de solicitantes de empleo (CV)³⁰. Se trata de un modo de facilitar la movilidad de los solicitantes de empleo en la UE.

La Comisión apoyará a los Estados miembros en el desarrollo de servicios de sanidad electrónica que también permitan el intercambio transfronterizo de recetas electrónicas, sobre la base de las directrices sobre recetas electrónicas aprobadas por la Red de la sanidad electrónica³¹ y de soluciones de telemedicina y de televigilancia, en particular para la correcta prestación de tratamientos por parte de las redes europeas de referencia³². Por otra parte, apoyará la elaboración de un informe y de directrices de la Red de sanidad electrónica sobre el acceso electrónico de los ciudadanos a los datos relativos a su salud.

Acciones	Fecha objetivo
La Comisión:	
15. Finalizará la creación del intercambio electrónico de información sobre seguridad social (EESSI).	2019
16. Seguirá mejorando el portal europeo de la movilidad profesional EURES.	2017
17. Apoyará a los Estados miembros en el desarrollo de servicios de sanidad electrónica transfronterizos.	2016-2018

²⁹ Los 28 Estados miembros de la UE (EM), Suiza y los tres países que integran el Espacio Económico Europeo: Noruega, Islandia y Liechtenstein.

³⁰ El propósito de EURES es proporcionar información, asesoramiento, orientación, adecuación entre la oferta y la demanda, y servicios laborales en beneficio de trabajadores y empleadores y de cualquier ciudadano que desee ejercer su derecho a la libre circulación de trabajadores.

³¹ Conjunto de directrices sobre las recetas electrónicas transfronterizas para el intercambio electrónico de conformidad con la Directiva 2011/24/UE.

³² De conformidad con el artículo 12 de la Directiva 2011/24/UE relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en materia de asistencia sanitaria transfronteriza.

Las futuras iniciativas propuestas en el contexto de esta prioridad podrían estar dirigidas a prestar servicios transfronterizos sin fisuras a los ciudadanos para los acontecimientos importantes de su vida (como un cambio de trabajo o de residencia, o un matrimonio) y para las empresas, a fin de que les resulte más fácil poner en marcha una actividad económica, expandirse y operar en otros Estados miembros. Otras iniciativas con arreglo a esta prioridad podrían tener como fin mejorar la calidad de los servicios de administración electrónica que ya existen y que se ofrecen a los ciudadanos y a las empresas de otros Estados miembros.

3.3. *Facilitar la interacción digital entre administraciones y ciudadanos/empresas para disponer de servicios públicos de alta calidad*

El nuevo entorno digital ofrece oportunidades para facilitar la interacción de ciudadanos, empresas y organizaciones no gubernamentales con las administraciones públicas. Los servicios públicos de alta calidad están relacionados con la competitividad e influyen en el destino de las inversiones. Las experiencias recientes demuestran que hay un gran potencial para la prestación de este tipo de servicios públicos de alta calidad si se refuerza la participación de las empresas y de los ciudadanos, así como de los investigadores en su diseño y prestación, y si se garantiza que se obtiene información para mejorarlos cuando resulta necesario. De este modo se reducen los trámites administrativos, se simplifica el uso y se rebajan los costes de la prestación.

Por otra parte, al abrir los servicios y los datos del sector público y al facilitar su reutilización por terceros respetando debidamente el principio de «fiabilidad y seguridad», las administraciones públicas pueden fomentar nuevas oportunidades de conocimiento, crecimiento y empleo. Al abrir sus datos, las administraciones públicas son más transparentes y rinden cuentas más adecuadamente, al tiempo que se acercan más a los ciudadanos.

De acuerdo con estas prioridades políticas, la Comisión prestará servicios en línea accesibles y de alta calidad a los ciudadanos y las empresas de la UE transformando los sitios web gestionados por ella en una presencia web temática y centrada en el usuario. De este modo se transformará considerablemente el modo en que la Comisión interactúa con los ciudadanos en línea ofreciendo una presencia web pertinente, coherente y rentable. Así se incrementará la transparencia y se posibilitará la participación e implicación de los ciudadanos y las empresas en la elaboración de las políticas y programas de la UE.

Con vistas a facilitar la interacción de los ciudadanos con la administración pública, la Comisión evaluará la posibilidad de aplicar el principio de «solo una vez» para los ciudadanos en un contexto transfronterizo, respetando el marco jurídico relativo a la protección de los datos personales y de la intimidad.

En el marco de la Iniciativa Europea de Computación en la Nube³³, la Comisión creará una plataforma para que los entes públicos abran sus datos y servicios, creando así una base de «administración como servicio» para la UE.

³³ Iniciativa Europea de Computación en la Nube: Construir en Europa una economía competitiva de los datos y del conocimiento.

Los ciudadanos y las empresas demandan cada vez con mayor intensidad un acceso a datos de alta calidad, interoperables y reutilizables para poder prestar nuevos servicios, en concreto, en el ámbito de los datos espaciales. El uso de datos espaciales para fines urbanos, de aprovechamiento del suelo, de planificación del tráfico y científicos puede generar innovaciones que respondan a las necesidades de la sociedad, como la reducción del impacto negativo en el medio ambiente. En este sentido, la Comisión fomentará el desarrollo de aplicaciones destinadas a los usuarios finales, incluidas aplicaciones específicas a nivel de la UE, con el fin de recopilar más eficazmente de ciudadanos y empresas los datos suministrados a través de los datos espaciales (INSPIRE) para la elaboración y aplicación de políticas a escala de la UE, en concreto, en relación con la promoción de la notificación y del cumplimiento normativo³⁴. De este modo mejorará la formulación de políticas basadas en la evidencia y se reforzarán los procesos de la administración electrónica para los que se necesitan datos espaciales de alta calidad (por ejemplo, catastros, mapas, direcciones, edificios, parques, lugares protegidos, zonas de riesgos naturales, etc.).

Acciones	Fecha objetivo
La Comisión:	
18. Evaluará la posibilidad de aplicar el principio de «solo una vez» para los ciudadanos en un contexto transfronterizo.	2019
19. Acelerará la puesta en marcha y la adopción de la infraestructura de datos de la Directiva INSPIRE.	2016-2020
20. Transformará sus sitios web para fomentar una mayor implicación y participación de ciudadanos y empresas en la elaboración de las políticas y programas de la UE.	2018

Las futuras iniciativas que se propongan con arreglo a esta prioridad deberían contribuir a incrementar la participación de los ciudadanos, las empresas y la sociedad civil en el diseño, la producción y la prestación colaborativas de los servicios públicos y a facilitar la interacción entre administraciones públicas y empresas y ciudadanos. Entre otras iniciativas nuevas podrían incluirse la recopilación de datos de cualquier fuente y la reutilización de los servicios y datos del sector público para la creación de servicios nuevos e innovadores por parte de otros agentes (públicos o privados). Por otra parte, las iniciativas pueden centrarse en aumentar la transparencia de las administraciones públicas, habida cuenta de que el compromiso con las partes interesadas y la participación de estas también deberían reforzar la rendición de cuentas y la confianza y reducir las oportunidades de corrupción.

4. PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACCIÓN

El presente Plan de Acción incluye actuaciones que se pondrán en marcha en 2016 y 2017. Pueden resultar necesarias más actuaciones para alcanzar los objetivos fijados en el marco de

³⁴ Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (Inspire) (DO L 108 de 25.4.2007, p. 1). (Pronto se podrá consultar el informe en la siguiente página: <http://inspire.ec.europa.eu/>).

cada una de las prioridades políticas anteriormente indicadas, así como para adaptarse al entorno tecnológico, cuya transformación se produce a gran velocidad.

La Comisión podrá proponer nuevas acciones para aplicar la legislación de la UE o para iniciar acciones conjuntas. Las partes interesadas (incluido un grupo de Estados miembros) podrán asimismo proponer actuaciones para su ejecución con arreglo al Plan de Acción Europeo sobre Administración Electrónica, en concreto, para diferentes acontecimientos de la vida de las personas a través de una plataforma de participación digital interactiva.

La Comisión también creará y presidirá un «comité director del Plan de Acción Europeo sobre Administración Electrónica», integrado por representantes de los Estados miembros responsables de sus estrategias nacionales en materia de administración electrónica. El comité director se encargará de regir el Plan de Acción (pero no cada acción en particular), especialmente con vistas a evaluar y seleccionar las nuevas acciones que surjan a lo largo de su vigencia y coordinar la ejecución y el seguimiento efectivos de las medidas del Plan de Acción. Si una acción propuesta da lugar a una iniciativa de la Comisión, se someterá a las normas para una mejor legislación³⁵.

Solo con el compromiso común y la responsabilidad compartida de la Comisión y los Estados miembros será posible aplicar las medidas propuestas en el presente Plan de Acción Europeo sobre Administración Electrónica, a todos los niveles de la administración.

³⁵ De conformidad con las Directrices de la Comisión para la mejora de la legislación, SWD(2015) 111.